De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Magdalena presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía con el fin de contratar la Prestación de los servicios de Fumigación y control de plagas del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y sus subsedes Ciénaga e IPC María Eugenia, Vigencia 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Centro de Logística y Promoción Ecoturística SENA – Regional Magdalena, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos, y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral e incluyente.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado, el SENA debe contar con estructuras físicas en condiciones seguras con relación al saneamiento básico ambiental, razón por la cual requiere contratar el servicio de fumigación y control de plagas del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y su subsede IPC María Eugenia, atendiendo de esta forma las diferentes necesidades que demandan cada una de sus dependencias, las cuales se lograron determinar con el estudio realizado en las instalaciones, identificando las áreas que requerían fumigación y control de plagas, así como la periodicidad con que deben realizarse. Dicho control debe ser realizado en los diferentes ambientes de aprendizaje, áreas de trabajo y áreas comunes de acuerdo a las diferentes destinaciones de funcionamiento para ejercer control de rastreros, roedores, insectos etc.

Así mismo, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria para suplir el requerimiento, por lo cual se hace necesario tramitar este proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de Fumigación y control de plagas del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y sus subsedes Ciénaga e IPC María Eugenia, Vigencia 2020.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Clasificador de Bienes y Servicios.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código Producto	Nombre Producto
72102103	Servicios de exterminación o fumigación

3.2 Especificaciones esenciales de los Servicios Requeridos

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga prestar un servicio de fumigación de excelente calidad, de acuerdo a la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	**Fumigación general** en todas las áreas interiores y exteriores de la sede Principal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Se cuenta con un área total de: 9447 metros cuadrados, de los cuales tiene un área construida de: 1121 metros cuadrados en edificios de dos pisos. Primer piso: Ambientes de Formación (15 Aulas) Oficinas, Portería, Archivo y AP, Servicios Médicos y Certificación. Segundo Piso: Oficinas, Sala de Instructores, Bodega Reloj, Sala TIC, Bilingüismo, Bienestar, Almacén e Inventario, Subdirección, Coordinación de Formación y Oficina de Enlace. Edificio de la APE, con dos pisos, que incluyen cafetería, baños, auditorios y oficinas. Otras áreas: Oficina Sindicato, Cuarto de Mantenimiento, Biblioteca, Auditorio, Plazoleta Interna, Jardines Internos, Parqueadero Interno, Cancha Múltiple, Cafetería, Baños (7), Subestación Eléctrica, Planta Eléctrica, Área Perimetral.	El método de fumigación es por aspersión con la sustancia química de CIPERMETRINA de 200g/l a una concentración de 20% - 30% (esto varía de acuerdo al laboratorio). La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	Unidad	1
2	**Desratización y control de roedores** en todas las áreas interiores y exteriores de la sede Principal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena Ambientes de Formación (Barismo, aulas múltiples) Oficinas Primer Piso (Portería, Archivo y AP, Servicios Médicos y Certificación), Oficinas Segundo Piso (Sala de Instructores, Bodega Reloj, Sala TIC, Bilingüismo, Bienestar, Almacén e Inventario, Subdirección, Coordinación de Formación y Enlace) Edificio de la APE, con dos pisos, que incluyen cafetería, baños, auditorios y oficinas. Otras áreas: Oficina Sindicato, Cuarto de Mantenimiento, Biblioteca, Auditorio, Plazoleta Interna, Jardines Internos, Parqueadero Interno, Cancha Múltiple, Cafetería, Baños (7), Subestación Eléctrica, Planta Eléctrica, Área Perimetral.	Control con cebos que contienen la siguiente sustancia: BRODIFACOUMA con concentración de 0,005%. La frecuencia requerida es cada cuatro (4) meses.	Unidad	1
3	**Fumigación general** en todas las áreas interiores y exteriores de la subsede IPC María Eugenia adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena Ambientes de Formación (6 aulas), Sala de Instructores, Cafetería, Plazoleta interna, Baños (3), Parqueaderos interno, Bodegas (1, 2, 3 y 4), Área Perimetral	El método de fumigación es por aspersión con la sustancia química de CIPERMETRINA de 200g/l a una concentración de 20% - 30% (esto varía de acuerdo al laboratorio). La frecuencia requerida es cada tres (3) meses.	Unidad	1
4	**Desratización y control de roedores** en todas las áreas interiores y exteriores de la subsede IPC María Eugenia adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, Ambientes de Formación (3 aulas), Ambientes de Formación con laboratorio o talleres (3 aulas y 3 laboratorios), Sala de Instructores, Cafetería, Plazoleta interna, Baños (3), Parqueaderos interno, Bodegas (1, 2, 3 y 4) Área Perimetral	Control con cebos que contienen la siguiente sustancia: BRODIFACOUMA con concentración de 0,005%. La frecuencia requerida es cada cuatro (4) meses.	Unidad	1
5	**Fumigación general** en todas las áreas interiores y exteriores de la subsede Ciénaga adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, Ambiente de formación (6 aulas), Ambiente de repostería y panadería (1 aula), Cafetería, Coordinación, Patio, Talleres, Área Perimetral	Control con cebos que contienen la siguiente sustancia: BRODIFACOUMA con concentración de 0,005%. La frecuencia requerida es cada cuatro (4) meses.	Unidad	2

6	**Desratización y control de roedores** en todas las áreas interiores y exteriores de la subsede Ciénaga adscrita al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Ambiente de formación (6 aulas), Ambiente de repostería y panadería (1 aula), Cafetería, Coordinación, Patio Talleres, Área Perimetral.	Control con cebos que contienen la siguiente sustancia: BRODIFACOUMA con concentración de 0,005%. La frecuencia requerida es cada cuatro (4) meses.	Unidad	2
7	Caja porta cebos para roedores	Estás cajas se le colocan 2 cebos, tiene una entrada y salida, dimensiones: 20cmx15cmx10cm aproximadamente (está varía de acuerdo a las disponibles en el mercado) Sede Principal se requieren: 6 Subsede IPC Ma. Eugenia: 4 Subsede Ciénaga: 4	Unidad	7

NOTA: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes, se le aumentarán la cantidad de los servicios solicitados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del proceso contractual. El proponente se obliga a prestar los servicios adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 Naturaleza del Contrato:
PRESTACION DE SERVICIO

4.3 Plazo de Ejecución: La vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acreditación del pago de seguridad social.

4.4 Lugar de ejecución: Departamento del Magdalena, Santa Marta y Ciénaga - Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

4.5 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

4.7 Disponibilidad. Este proceso se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4620 del veintinueve (29) de febrero de 2020**.** Por el siguiente rubro:

RUBROS	VALOR
(952924) C-3699-1300-14-0-369916-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$8.058.907

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor: El valor estimado para el proceso es de **OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.024.778),** incluido el IVA. Por los siguientes rubros:

RUBROS	VALOR
(952924) C-3699-1300-14-0-369916-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$8.024.778

5.2. Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación:

El valor del presente proceso es el resultado del estudio de mercado realizado en el marco del estudio del sector elaborado por la entidad, el que arrojó como presupuesto para el proceso el valor de **OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.024.778).** Para llegar a este valor se utilizó el mecanismo de solicitud de cotizaciones desde del 16 al 21 de abril de 2020 en la página Web del SENA. Lo anterior de conformidad con los lineamientos señalados en la Circular interna No. 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

6. FORMA DE PAGO

El SENA pagará al contratista en pago parciales conforme a la prestación del servicio, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: **a)** La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, **b)** Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, **c)** Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 **d)** Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Del SENA:

El SENA se obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

7.2. Del CONTRATISTA:

El Contratista, se obliga para con el SENA a:

A) Obligaciones Generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.

4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
6) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
9) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
10) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

B) Obligaciones Específicas:

1. Colaborar con el SENA en los que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Prestar los servicios solicitados de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.
3. Disponer de los equipos, dispositivos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de Fumigación y Manejo integral de Plagas (MIP) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y su subsede IPC de María Eugenia.
4. Señalizar mediante avisos visibles sobre la aplicación de plaguicidas o estaciones de cebado. Estos avisos deberán ser de material resistente a la intemperie.
5. Asumir los costos de personal especializado, dispositivos, insumos y transporte de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contrato.
6. Suministrar los elementos de seguridad que utilizarán para la prestación del servicio.
7. Realizar la inspección técnica en el lugar donde prestará el servicio y entregará un documento de diagnóstico inicial sobre la problemática particular y condiciones específicas del área a intervenir.
8. Realizar programas de monitoreo de acuerdo a la frecuencia estimada en la necesidad, que estén conformados por todas las actividades de revisión, levantamiento de evidencias y análisis de las mismas, realizadas con el fin de identificar puntos críticos de control, fallas estructurales y direccionar las actividades de control químico y mecánico.
9. Eliminar las poblaciones de plagas en el interior de las áreas, mantener y/o controlar la población de las mismas en las áreas externas o alrededores en un nivel bajo y actuar sobre posibles incursiones de las distintas plagas al interior de áreas antes que estas ocasionen accidentes biológicos por mordeduras/picadura a la población estudiantil y de funcionarios y deterioro de materias primas, insumos y alimentos para consumo humano y animal.
10. Contar con los respectivos registros y sellos que permiten el uso de productos plaguicidas y garantizar la calidad del servicio, éstos deberán contar con las licencias respectivas del Ministerio de Salud, contar con sistemas de calidad y poseer procedimientos de control que no permiten el uso de productos fuera de especificaciones. De igual forma se presentará un cronograma de rotación de productos para evitar la generación de resistencia por parte de las plagas. El almacenamiento y uso de estos plaguicidas son responsabilidad del contratista.

11. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.
12. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.
13. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
14. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, las planillas donde se registre: Fecha de las fumigaciones, lugar producto utilizado y demás datos que permita realizar una real trazabilidad e impacto del servicio de fumigación. Al final del contrato, se deberá entregar un documento escrito sobre las recomendaciones y/o adecuaciones para coadyuvar mantener el control de las plagas.
15. Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaria de Salud.
16. Realizar la rotación de productos de manera quincenal, para el caso de roedores, de esta manera se evita que los roedores generen tolerancia a los diferentes rodenticidas aplicados.
17. Llevar un sistema de monitoreo (identificación de estaciones de cebado) y mapeo (Ubicación de las estaciones) para evidenciar el control de roedores.
18. Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
20. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
21. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Resolución 0312 de 2019 Artículo 2.2.4.2.2.16. Artículo 2.2.4.2.2.16. "*Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*".
25. Hacer entrega de los Pagos al sistema general de salud (parafiscales) con cada trámite de pago.
26. Allegar al supervisor el listado del personal que va a realizar las actividades laborales, listado y cronograma de entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad debido a la pandemia del covid-19,

27. Aportar listado de asistencia de capacitación en temas de riesgo químico y cronograma de capacitación de temas de seguridad incluyendo las medidas de bioseguridad en covid-19, hoja de seguridad de los productos que va a utilizar,
28. Hacer entrega del Plan de saneamiento y disposición final de los residuos.
29. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
30. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos.

Para la ejecución del contrato, será necesario constituir el siguiente amparo:

a. De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
b. Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
c. Salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral: En cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Santa Marta, a los once (11) días del mes mayo de 2020.

EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
Subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística
SENA- Regional Magdalena

Elaboró: Nohelia Montaño Garcia– Apoyo Contratación CLPE.
Reviso: Lila Silva Gómez – Contratación CLPE
Reviso: Maria Beatriz Salja Campo - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto